



Vistos, los Expedientes N° 2020-0023105, N° 2022-0008509, N° 2022-0015427, N° 2022-0042465, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2020-0023105, de fecha 05 de febrero del 2020, el señor Silvio Vila Huanca, solicita autorización sectorial para emisión de licencia de funcionamiento, en inmueble ubicado en Jr. De la Unión N° 1080, distrito, provincia y departamento de Lima, para uso de actividades de servicio de estacionamiento en playas y oficina administrativa;

Que, el inmueble ubicado en Jr. De la Unión N° 1080, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una edificación matriz signada como Jr. De la Unión N° 1076, 1078, 1080, declarado Monumento mediante Resolución Jefatural N° 009, del Instituto Nacional de Cultura, de fecha 12 de enero del 1989, así mismo es integrante del Ambiente Urbano Monumental del Jr. De la Unión (cuadras 2, 3, 4, 5 y 10) declarado por Resolución Ministerial N° 0928 del Ministerio de Educación de fecha 23 de julio de 1980 y es conformante de la Zona Monumental de Lima, condición declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del patrimonio cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura;* (Numeral modificado por el [Artículo 60 de la Ley N° 30230](#), publicada el 12 de julio del 2014);

Que, mediante Oficio N° 000324-2022-DPHI/MC, de fecha 13 de febrero del 2022, se comunica al señor Silvio Vila Huanca, la documentación que debe adjuntar a la solicitud de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el establecimiento ubicado en Jr. De La Unión N° 1080, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante expediente N° 2022-0015427, de fecha 18 de febrero del 2022, el administrado Silvio Vila Huanca, presenta documentación requerida en el Oficio N° 000324-DPHI/MC, en relación a la solicitud de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el establecimiento ubicado en Jr. De la Unión N° 1080, distrito, provincia y departamento de Lima, para actividad de servicio de estacionamiento en playas y oficina administrativa;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Que, mediante Informe N° 0067-2022-DPHI-JRJ/MC, de fecha 28 de febrero del 2022, el Arquitecto especialista de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, informa en relación a la solicitud de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento, para actividades de servicio de estacionamiento en playas y oficina administrativa, en establecimiento ubicado en Jr. de la Unión N° 1080, distrito, provincia y departamento de Lima, la misma que concluye de la revisión realizada a la documentación obrante en el archivo de esta Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y la presentada en el expediente, que no se advierte las autorizaciones y/o licencias emitidas por las entidades competentes que respalden las intervenciones para el acondicionamiento, remodelación y demolición del establecimiento para el uso solicitado, en el bien cultural inmueble, detectadas durante la inspección ocular realizada, motivo por el cual se hace necesario solicitar al administrado la presentación ante esta Dirección, las argumentaciones respecto a las modificaciones ejecutadas en el inmueble, para la continuación del trámite;

Que, mediante Oficio N° 00410-2022-DPHI/MC, La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, comunica al administrado las intervenciones ejecutadas en el inmueble constituyendo modificaciones que alteran la fisonomía original del monumento y que podrían corresponder a obras no autorizadas, las cuales contravendrían lo establecido en los artículos: 6 (inciso 6.1), 7 (incisos 7.1.5, 7.1.6, 7.1.7, 7.1.10, 7.2.1, 7.2.2, 7.2.6, 7.3.1, 7.3.3 y 7.3.6) de la Norma A.140 Reglamento Nacional de Edificaciones, artículos: 39 (inciso 39.3), 50, 70 y 320 del Reglamento único de Administración del Centro Histórico de Lima y los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60° la Ley N° 30230 - Ley que establece medidas simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país y se le otorga 10 días para que subsane las observaciones;

Que, mediante expediente Expediente N° 2022-0042465, de fecha 05 de mayo de 2022, el señor Silvio Vila Huanca, solicita desistimiento del trámite con ingreso de expedientes N° 2022-0015427, 2022-008509, 2020-0023105, que requiere la autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento de bien integrante del patrimonio cultural de la Nación, del inmueble ubicado en Jr. De la Unión N° 1076, 1078, 1080, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 000063-2022-DPHI/MC, de fecha 20 de mayo del 2022, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, resuelve en su Artículo 1°.- DENEGAR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para la "Actividades de servicio de establecimiento en Playas y Oficina administrativa", en el establecimiento ubicado en Jr. De la Unión N° 1080, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0011-2022-DPHI-AVP/MC, de fecha 16 de junio del 2022, el personal Administrativo de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta que con expediente N° 2022-0042465, el administrado Silvio Vila Huanca, comunica la decisión de desistir de la solicitud presentada al trámite de autorización sectorial para emisión de licencia de funcionamiento de bien integrante del patrimonio cultural de la Nación, del establecimiento ubicado en Jr. De la Unión N° 1080, distrito, provincia y departamento de Lima, de la revisión y análisis del expediente concluye emitir opinión favorable a la solicitud de desistimiento y dar por finalizado dicho procedimiento, conforme lo establecido en los artículos 197° y 200° del Texto Único



Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 197.1 del artículo 197° del citado TUO, señala que: *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del Artículo 199°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"*; asimismo el numeral 200.1 del artículo 200° del mismo cuerpo legal, señala que: *"El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente aceptar el desistimiento de la solicitud de Autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en bien integrante del patrimonio cultural de la Nación, del establecimiento ubicado en Jr. De la Unión N° 1080, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad a lo establecido en los artículos 197° y 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Modificatorias y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** el desistimiento al procedimiento iniciado con el Expediente N° 2020-0023105, de fecha 5 de febrero del 2022, por el señor Silvio Vila Huanca, a la solicitud de Autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en bien integrante del patrimonio cultural de la Nación, del inmueble ubicado en Jr. De la Unión N° 1080, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** Dar por concluido el procedimiento iniciado con los expedientes N° 2022-0015427, N° 2022-008509, N° 2020-0023105 y el archivo correspondiente del caso.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar la presente Resolución Directoral al señor Silvio Vila Huanca.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**ARTÍCULO 4º DISPONER** que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE